

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3**

PROCEDIMIENTO PIEZA SEPARADA DE  
EXCUSA DEL TUTOR 195/02 SOBRE OTRAS  
MATERIAS

EDICTO

**1172.-** D.ª VICTORIA MARÍA PÉREZ MOLINERO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N° 3 DE MELILLA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en los autos de pieza separada sobre excusa del cargo de tutor n° 195/02, seguidos a instancia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, frente a El Khatabi Mazlil, ha recaído auto de fecha 27-04-04, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

No ha lugar a excusar a la entidad pública de la tutela que tiene encomendada respecto de El Khatbi Mazlil, al no existir motivo que justifique dicha excusa.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y, para que sirva de notificación en legal forma, a El Khatbi Mazlil, en ignorado paradero, expido el presente en Melilla a 13 de junio de 2005.

La Secretaria. Victoria María Pérez Molinero.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5**

DILIGENCIAS PREVIAS PROC.

ABREVIADO 383/05

**1173.-** DON ENRIQUE DE JUAN LOPEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. CINCO DE MELILLA.

HACO SABER:

Que en el presente procedimiento se ha dictado la presente resolución que dice:

Visto el estado de las presentes actuaciones y dado que al denunciado DON SALAH RAMOUCH no le consta domicilio en Territorio Nacional, según se desprende del contenido del presente expediente, y habida cuenta que hay que hacerle entrega de las cantidades depositadas por importe de 1.366,80 Euros y 650,00 Dirhmas, procede que se publique tanto en el Boletín Oficial de esta localidad, como en

el tablón de anuncios de la Secretaria de este Juzgado, por un plazo de treinta días, Edicto en donde se haga saber al interesado, que el dinero correspondiente al depósito, permanecerá en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, pudiendo retirar la referida cantidad en cualquier momento, durante los DOS AÑOS POSTERIORES A LA PULBICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, pasado dicho plazo se procederá al ingreso de dicha cantidad en el Tesoro Público, entendiéndose por abandonada y que desiste de la misma y procediéndose al ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación a Don Salah Ramouch y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la pr.esente en Melilla, a 16 de junio de 2005.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

AUTOS DEM. 591/04

EJECUCIÓN 15/05

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1174.-** D. ERNESTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 15/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª CARMEN VANESA VICEDO GONZALEZ contra la empresa EMPRESA WOLVERTON CORPORACIÓN S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 2/6/05 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DEL ILMO. SR. MAGISTRADO D.ª M.ª DEL TRÁNSITO GARCÍA.

En Melilla, a quince de junio de dos mil cinco.

DADA CUENTA; el anterior escrito quede unido a los autos de su razón y accediendo a la petición de suspensión del incidente señalado para el día de hoy, procede citar de nuevo a las partes al tener solicitada la ejecución de la Sentencia de 18/11/04 y se acuerda oír a las partes en incidente que se señala para el día 07 de Julio a las 10.15 horas, advirtiendo a las partes que el incidente solo versara sobre la readmisión irregular o